



VISTO:

El Expediente N° 0051108/2015 donde el Arquitecto José Ignacio SANTILLÁN solicita la renovación de su cargo por concurso de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Arquitectura V A de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha reunido el Comité Evaluador correspondiente al Departamento de Arquitectura – Comisión 1, en el marco de las Ord. N° 06/08 H.C.S. y 166/08 de este H.C.D.

Que de fojas 50 a 53 dicho comité ha emitido dictamen con resultado “SATISFACTORIO CON OBSERVACIONES”;

Que en Expediente N° 47395/2015 a fs. 55 del citado expediente, el Arq. SANTILLÁN presenta la propuesta para superar las falencias señaladas por el Comité Evaluador

Que a fojas 54 desde el Área de Concursos y Régimen Docente se ha procedido a efectuar la debida notificación a la aspirante;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 13/10/2015 ha tomado conocimiento del dictamen formulado por el Comité actuante;

Por ello,

**EI H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Tomar conocimiento del dictamen expedido por el Comité Evaluador correspondiente al Departamento de Arquitectura – Comisión 1.-

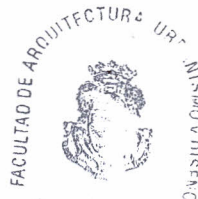
ARTICULO 2°: Solicitar al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso del Arquitecto **JOSÉ IGNACIO SANTILLÁN (Leg. 46623)** en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Arquitectura V A, a partir del 10/08/2015 y por el periodo de 2 (dos) años.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al Área de Personal y Sueldos de la Facultad, comuníquese dese al registro de resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS
TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.-**

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° _____



24/10/15
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

D. I. DANIEL A. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba